



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1511

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Comisión Nacional del Agua, y al H. Congreso de la Unión, a través del Senado de la República, para que tomen acciones inmediatas a fin de replantear los acuerdos tomados por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional del Agua de 1944, ya que dichas acciones van en detrimento de los productores, agricultores y de la población del Estado de Chihuahua, debido a la forma inequitativa en que se pretende realizar el pago del agua, estipulado con los Estados Unidos de América; así como al Poder Ejecutivo Federal, para que realice el pago en efectivo del retroactivo y se presupueste el desembolso bianual al Estado, por concepto de pago de agua que el Estado de Chihuahua realiza en cumplimiento al referido Tratado.

**PRESENTADA POR:** Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 03 de diciembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión del Agua.

**FECHA DE TURNO:** 05 de diciembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

PRESIDENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
RECIBIDO  
- 3 DIC. 2019  
Mary Jiménez R.

Diputado Omar Bazán Flores

F-22958  
RECIBIDO  
- 3 DIC. 2019  
15:17  
H. CONGRESO DEL ESTADO

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto a la Comisión Nacional del Agua, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones, tomen acciones inmediatas a fin de resolver las demandas de los Productores y Agricultores en el Estado, dadas las acciones en reducción de Agua de Riego que causan un detrimento de los productores, agricultores y de la población del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura de riego o agricultura de regadío consiste en el suministro de las necesarias cantidades de agua a los cultivos mediante diversos métodos artificiales de riego. Este tipo de agricultura requiere inversiones de capital y una cuidada infraestructura hídrica: canales, acueductos, aspersores, estanques, etc., que exigen, a su vez, un desarrollo técnico avanzado.

El recurso agua es imprescindible para la producción de cultivos: de su disponibilidad depende la formación de nueva biomasa vegetal. Es claro que el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

*agua es pieza clave para producir más alimentos, pero también es claro que hoy en día constituye un recurso cada vez más escaso.*

*El tratado internacional de distribución de aguas internacionales entre Estados Unidos de América y México, tienen su antecedente con el Tratado de Paz, Amistad y Límites, firmado en Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848 y por otro lado, el tratado de límites, firmado en la ciudad de México el 30 de diciembre de 1853.*

*No fue hasta el día 3 de febrero de 1944, que ambos gobiernos suscribieron el "Tratado de distribución de aguas internacionales de los ríos Colorado y Tijuana y Bravo desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América hasta el Golfo de México", publicándose en el Diario Oficial de la Federación en México el 14 de noviembre de 1944 y entrando en vigor el 8 de noviembre de 1945.*

*Este tratado regula el uso y aprovechamiento de las aguas internacionales de los ríos Bravo, Colorado y Tijuana entre México y Estados Unidos. Es el Tratado Internacional del Agua de 1944, un instrumento jurídico mediante el cual se establece la relación entre México y los Estados Unidos de América, para administrar de forma conjunta las aguas de los ríos internacionales, como lo es en el caso del río Bravo mismo que traza una línea fronteriza natural entre ambos países. Es innegable que el tema del agua, por ser un recurso natural de gran importancia, de un valor incalculable y por desgracia en una progresiva escasez, será un asunto que se debe de abordar de manera recurrente en las relaciones bilaterales entre las dos naciones.*

*Diputado Omar Bazán Flores*

*Es a partir del año 1999 que la cuenca del río Bravo cuenta con un consejo, mismo que tiene como finalidad la de promover y participar en la Gestión del Agua en su ámbito territorial, e impulsar las acciones necesarias para preservar el agua, en cantidad y calidad en beneficio de sus habitantes, con el fin de mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de la cuenca, con la participación de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, usuarios y Organizaciones de la sociedad, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, el Reglamento y las demás disposiciones que emita la Comisión Nacional del Agua.*

*La problemática para el Estado de Chihuahua, con los acuerdos establecidos por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, es que no son equitativos en el cumplimiento del Tratado del agua.*

*Los Usuarios del agua para uso agrícola colectivo, productores de alimentos y generadores de empleo organizados, se han acercado a la Dirección Local de Chihuahua, desde abril del presente año en donde acordaron la programación de las visitas a Chihuahua de los titulares de las Sub Direcciones Generales de Infraestructura HidroAgrícola, Administración del Agua, Técnica, Jurídico y Saneamiento; para afrontar integralmente la gran problemática del agua en Chihuahua, enmarcada en un rezago de administración del agua, la falta de gobernabilidad, la carencia de recursos tanto humanos como financieros, la contaminación de los ríos San Pedro y Conchos por aguas residuales y la distribución discrecional del presupuesto por entidad.*

*Diputado Omar Bazán Flores*

*A la fecha no han recibido respuesta alguna, con la situación apremiante que prevalece en nuestra entidad, tampoco información del proceso arreglado para reglamentar el aprovechamiento de las aguas superficiales de la cuenca del río Bravo, ante lo cual hacen referencia a lo siguiente:*

*Por la sobre concesión y la falta de gobernabilidad en la cuenca, la Sub Dirección General Técnica (SDGT) y la Sub Dirección General Jurídica (SDGJ) de CONAGUA así como del Consejo de Cuenca Río Bravo (CCRB) muestran un afán desmedido por lograr la publicación del reglamento en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para el presente año, la distribución del agua superficial de la cuenca del río Bravo Región Hidrológica (RH 24) Conchos-Bravo, mediante la implementación de un modelo matemático y en paralelo su reglamentación en donde los indicadores de equidad, cumplimiento al Tratado de aguas de 1944 y caudal ecológico están direccionados únicamente al trasvase de volúmenes de las Presas Francisco I. Madero y Boquilla principalmente, después que el periodo del ciclo agrícola del Distrito de Riego O5, ha concluido.*

*De ninguna manera existe una oposición al cumplimiento del tratado de aguas de 1944 contraído por la federación, sin embargo, lo que no es justo, es no reconocer dentro de los indicadores de equidad:*

- El esfuerzo de los agricultores con la eliminación de los cultivos de Otoño-Invierno desde el año 2004, por un volumen de 500 millones de metros cúbicos anuales y la cancelación de derechos de agua con el Programa de Adquisición de Derechos de Uso de Agua (PADUA), por un*

*Diputado Omar Bazán Flores*

*volumen 113 millones de metros cúbicos a partir del año 2006. Provocando una reducción de la productividad de la región centro sur de Chihuahua.*

- El manejo de las condiciones naturales del sentido del flujo del agua en los cauces y las condiciones climáticas no pueden ser equitativas.*
- La nula contemplación de Conservación de agua potable y saneamiento para la cuenca alta. Así como para la Cuenca Media y Baja del río Conchos, la falta de obras de recarga, de protección civil, de Puentes Vehiculares, la modernización y tecnificación de las zonas de riego en los Distritos de Riego y Unidades de Riego colectivas para la sostenibilidad del recurso.*
- No tomar en cuenta las condiciones físicas de los cauces de los ríos Conchos y San Pedro que a partir del 2006, se modificaron con encausamientos, consistentes en reducción del ancho de cauce y la aceleración de sus pendientes naturales, trabajos ejecutados por parte de Conagua. Hoy el río San Pedro enfrenta una erosión de su cauce con daños irreversibles para la región. En donde no se contempla infraestructura de obras de derivación para las Unidades de Riego colectivas, protección marginal y restauración de las pendientes naturales con Gaviones.*
- No corregir los errores voluntarios o involuntarios de Administración del Agua en la asignación volumétrica para algunos de los Distritos de Riego; ya que al interior del mismo, no es equitativo, en particular el Módulo no. 8, Bachimba del Distrito de Riego 05. Así como el Distrito de Riego 090 Bajo río conchos. Las Unidades de Riego colectivas y organizadas también presentan inequidad con su volumen, asignado con respecto al volumen asignado a los Distritos de Riego, en lo referente a la Lámina de Riego bruta por hectárea.*

*Diputado Omar Bazán Flores*

- *Intentar dentro del Modelo matemático, contemplar dentro las Pérdidas y Ganancias las extracciones irregulares de agua dentro de la cuenca.*
- *La Conagua y la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) están aplicando recursos financieros a los Usuarios del Distrito de Riego 014 Mexicali, por el río Colorado para obras de modernización, tecnificación y ambientales. En cambio en la Cuenca del Río Conchos no existen apoyos similares.*
- *Los Distritos de Riego 09 Valle de Juárez, 042 Buenaventura y 089 río del Carmen enfrentan un estrés hídrico, por la restricción de superficies de siembra, que debe ser atendido como prioridad para conservar la paz social.*
- *Nula presencia de CONAGUA en el control de extracciones de agua irregulares así como de materiales pétreos de los cauces de los ríos, lo que se recrudece con el desmantelamiento del personal de Conagua.*
- *La falta de transparencia, confiabilidad y accesibilidad en los datos de medición del agua en el cauce del río Conchos, de parte del CILA mexicano y Conagua.*
- *Algunas de las estadísticas de las estaciones hidrométricas deben ser revisadas.*
- *La falta de integración de la base de datos al Estudio Técnico Justificativo (ETJ) del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) de los derechos concesionados de agua en la cuenca alta, media y baja.*
- *La Veda de los DR no amparan las asignaciones de concesiones nuevas de aprovechamientos superficiales. No en todos los casos*
- *En el caso del caudal ecológico, el Río Conchos desde la cortina de la Presa Boquilla hasta la confluencia con el Río Bravo en una longitud de 440 Km., sostiene caudales los 12 meses del año, por lo que la flora y fauna es*



*Diputado Omar Bazán Flores*

abundante. En el río San Pedro de los 33 km de la cortina de la Presa Francisco I. Madero a la confluencia con el Río Conchos, sólo en 8 km. su flujo superficial es intermitente por un periodo de tres meses, conservando un nivel subálveo aceptable.

- No observar la Presa Rosetilla, que actualmente no está contemplada en el Comité de Presas para inversiones. El desconocimiento del estatus que guardan los expedientes de la Presas Villalba, Pegüis Chico y La Sombra así como del Estudio de Factibilidad de las Obras de Derivación de las Unidades de Riego del río San Pedro y Cárcamo de Miñaca del Distrito de Riego 083.
- Las disposiciones anuales de agua de la Presa Boquilla para uso público urbano.
- No existe acta en el Consejo de Cuenca del Río Bravo (CCRB) de la reunión entre las organizaciones Pronatura Noroeste A.C. y World Wildlife Fund.(Fondo Mundial para la Naturaleza WWF) y CONAGUA con respecto a posibles acuerdos respecto al caudal ecológico de los ríos San Pedro y Conchos sin conocimiento nuestro.
- Campaña en medios de comunicación en contra de nuestra noble actividad, con argumentos de uso irracional del recurso agua.
- La falta de decreto para el Distrito de Riego 113 Alto río Conchos, así como la posibilidad de crear dos Distritos de Riego, con las Unidades de Riego colectivas ya organizadas.
- Para el próximo año agrícola 2020. Y en donde las condiciones de almacenamiento útil de las presas de almacenamiento y conforme a la operación sustentable de las presas, no existe motivo para dicha restricción.





*Diputado Omar Bazán Flores*

*Lo anterior son algunas de las manifestaciones de los Agricultores por lo cual están en total desacuerdo al proceso arreglado de reglamentar las aguas superficiales de la cuenca del río Bravo. Sin embargo como Hombres y Mujeres de trabajo, tienen la mejor disposición de continuar con las políticas públicas de Equidad y Justicia para así buscar las soluciones integrales sostenibles, para todos los usuarios productores del agua.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, al Honorable Congreso de la Unión, a través del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, tomen acciones inmediatas a fin de replantear los acuerdos tomados por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional del Agua de 1944, ya que dichas acciones van en detrimento de los productores, agricultores y de la población del Estado de Chihuahua, debido a la forma inequitativa en que se pretende realizar el pago de agua, estipulado con los Estados Unidos de América.*

**SEGUNDO.-** *La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal para que realice el pago en efectivo del retroactivo y se presupueste el desembolso bianual al Estado, por concepto de*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

*pago de agua que el Estado de Chihuahua realiza en cumplimiento del Tratado internacional del Agua de 1944.*

**ECONÓMICO.-** *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.*

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Vicepresidente de H. Congreso del Estado**